

Formulas Tarifarias Generales Aplicable a los Usuarios Regulados del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería.

$$\text{FÓRMULA CARGO VARIABLE: } CU_{Vm,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} \times fp_{Cm,i,j}) + C_{Vm,i,j} + C_{Cm,i,j}$$

$$\text{FÓRMULA CARGO FIJO: } C_{f_{m,i,j}} = C_{f_{m,i,j}}$$

Considerando que:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución CREG 202 de 2013 y CREG 011 de 2003, definió la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas natural, y mediante Resolución CREG 137 de 2013 estableció las formulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados a saber:

- $CU_{Vm,i,j}$: Componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por redes de tubería expresado en (\$/m³), aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador j.
- $C_{f_{m,i,j}}$: Componente fijo del Costo Unitario de Prestación del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería expresado en (\$/factura) aplicable en el mes m a los usuarios del Mercado Relevante de Comercialización y atendidos por el comercializador j.
- m: Mes de prestación del servicio.
- j: Mercado Relevante de Comercialización.
- C_{com}: Comercializador.
- $G_{m,i,j}$: Costo Promedio Unitario en (\$/m³) correspondiente a las compras de Gas Natural y/o Gas Metano en Depósitos de Carbón y/o GLP por redes y/o aire propanado, destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j.
- $T_{m,i,j}$: Costo unitario en (\$/m³) correspondiente al transporte de gas combustible, destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j. Incluye los costos de transporte por gasoducto (T_{m,i,j}), y/o transporte terrestre de gas combustible (T_{TM,i,j}) y/o compresión (P_{m,i,j}) de Gas Natural Comprimido (GNC).
- $D_{m,i,j}$: Costo expresado en (\$/m³) por uso del Sistema de Distribución de gas combustible destinado a usuarios regulados, aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j. No incluye la conexión al usuario final.
- $fp_{Cm,i,j}$: Factor multiplicador de poder calorífico aplicable al componente del costo de distribución el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j.
- $C_{Vm,i,j}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en (\$/m³) del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j.
- $C_{Cm,i,j}$: Costo unitario, expresado en (\$/m³), correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible aplicable en el mes m y de conformidad con el valor definido por la CREG en resolución independiente. Mientras este es definido será cero.
- $C_{f_{m,i,j}}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería destinado a usuarios regulados aplicable en el mes m, en el Mercado Relevante de Comercialización y atendido por el comercializador j.
- ρ : Porcentaje de Pérdidas de gas combustibles reconocidas.

2. Mediante las Resoluciones CREG 174 de 2017 y CREG 006 de 2018 se aprobó el cargo transitorio por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por algunos municipios del departamento de Bolívar, Córdoba, Sucre y Antioquia.

3. Las Resoluciones CREG 124/96, 015/97, 040/04, 108/03, 186 /10, 186/13 y 003/21 y Circulares MINMINAS 006 y 065 de 2004 reglamentan el otorgamiento de subsidios y contribuciones para los usuarios del servicio de gas combustible por Redes de Tuberías.

4. La Resolución CREG 008/05, por la cual se regula el costo de compresión de gas natural y se determina la metodología para establecer el costo máximo unitario par a el transporte de gas natural comprimido en vehículos de carga.

RESOLUCIÓN CREG 137 DE 2013											
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³					
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	Dmij	Gmij	Tmij	Cvmij	Ccmij	C. Variable (CUvmij)
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial				739	745	215	0	0	1.739
		Comercial	Rango 1	0	2.000	733	745	215	0	0	1.734
			Rango 2	2.001	Más de 2.001	471	745	215	0	0	1.469
		Industrial	Rango 1	0	2.000	733	745	215	0	0	1.733
			Rango 2	2.001	10.000	512	745	215	0	0	1.511
			Rango 3	10.001	30.000	396	745	215	0	0	1.393
			Rango 4	30.001	50.000	234	745	215	0	0	1.230
			Rango 5	50.001	Más de 50.001	165	745	215	0	0	1.161
		GNV	Rango 1	0	Más de cero (0)	240					
			GNV STTMP	Rango 1	0	Más de cero (0)	120				
Rango 2	80.001			Más de 80.001	110						
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	324	745	215	0	0	1.321
	CREG 174 DE 2017 CREG 006 DE 2018	Residencial /No Residencial	Rango 1	0	Más de cero (0)	339	745	215	0	0	1.336

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE CREG 030-063/04 y 050/08	1.964	1.969	786	984	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908
COTORRA - CREG 095/09	2.139	2.148	856	1.074	60,0%	50,0%	20%	20%	8,9%	5.174	5.174
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	2.009	2.015	1.214	1.518	39,6%	24,6%	20%	20%	8,9%	3.488	3.488
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.148	2.157	1.302	1.543	39,4%	28,4%	20%	20%	8,9%	5.292	5.292
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.723	1.732	809	991	53,0%	42,8%	20%	20%	8,9%	5.200	5.200
EL GUAMO - CREG 101/12	1.601	1.607	851	1.023	46,9%	36,3%	20%	20%	8,9%	3.623	3.623
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.904	1.908	1.054	1.264	44,7%	33,8%	20%	20%	8,9%	2.138	2.138
CHALAM... - CREG 028/13	1.712	1.720	779	1.003	54,5%	41,7%	20%	20%	8,9%	5.055	5.055
EL ROBLE CREG 158/13	2.164	2.173	1.280	1.685	40,8%	22,5%	20%	20%	8,9%	5.501	5.501
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.615	1.621	1.229	1.234	23,9%	23,9%	20%	20%	8,9%	3.799	3.799
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.609	1.615	867	1.040	46,1%	35,6%	20%	20%	8,9%	3.725	3.725
TUCHÍN - CREG 030-063/04 y 129/08	1.561	1.566	717	896	54,1%	42,8%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908
EL VARAL - CREG 030-063/04 y 050/08	1.546	1.551	715	894	53,7%	42,4%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908

RESOLUCIÓN CREG 048 DE 2020 MODIFICADA POR RES. 109/2020 - OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA PARA EL COMPONENTE VARIABLE										
MERCADO	RESOLUCIÓN	TIPO DE USUARIO	RANGOS DE CONSUMO			CARGO VARIABLE \$/m ³				
			RANGOS	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	(CUvA) Resol. CREG 048/20			Diferencial CUvR - CUvA (\$/m ³)	
MUNICIPIOS SIN RECURSOS PÚBLICOS	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2				1.761				-22
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (No incluye Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial Estratos 1 y 2				1.346				-25
MUNICIPIOS CON RECURSOS PÚBLICOS (Municipio de Tuchín - Córdoba)	-CREG 174 DE 2017 -CREG 006 DE 2018	Residencial/No Residencial				1.363				-27

MERCADO RELEVANTE COMERCIALIZACIÓN	C. EQ \$/m ³		TARIFA \$/m ³		SUBSIDIOS		CONTRIBUCIONES			CARGO FIJO \$/Fac.	
	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 5	ESTRATO 6	NO RESIDENCIAL	Cfmij	CARGO FIJO (CUfmij)
MERCADO GRANDE CREG 030-063/04 y 050/08	1.986	1.991	849	1.060	57,3%	46,7%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908
COTORRA - CREG 095/09	2.161	2.170	901	1.114	58,3%	48,6%	20%	20%	8,9%	5.174	5.174
VIRTUALES CORDOBA - CREG 056/10	2.031	2.037	1.357	1.697	33,2%	16,7%	20%	20%	8,9%	3.488	3.488
VIRTUALES BOLIVAR - CREG 009/11	2.170	2.179	1.435	1.702	33,9%	21,9%	20%	20%	8,9%	5.292	5.292
LA UNIÓN - CREG 154/09	1.748	1.757	918	1.125	47,5%	36,0%	20%	20%	8,9%	5.200	5.200
EL GUAMO - CREG 101/12	1.626	1.632	982	1.181	39,6%	27,6%	20%	20%	8,9%	3.623	3.623
EL BAGRE... - CREG 027/13	1.926	1.930	1.195	1.434	38,0%	25,7%	20%	20%	8,9%	2.138	2.138
CHALAM... - CREG 028/13	1.737	1.745	886	1.140	49,0%	34,7%	20%	20%	8,9%	5.055	5.055
EL ROBLE CREG 158/13	2.186	2.195	1.409	1.855	35,6%	15,5%	20%	20%	8,9%	5.501	5.501
SUR DE BOLIVAR - CREG 151/15	1.640	1.646	1.416	1.421	13,6%	13,7%	20%	20%	8,9%	3.799	3.799
TIERRABOMBA... - CREG 001/15	1.634	1.640	1.000	1.199	38,8%	26,9%	20%	20%	8,9%	3.725	3.725
TUCHÍN - CREG 030-063/04 y 129/08	1.588	1.593	838	1.046	47,3%	34,3%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908
EL VARAL - CREG 030-063/04 y 050/08	1.571	1.576	836	1.044	46,8%	33,8%	20%	20%	8,9%	2.908	2.908